

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la señora Juez el presente proceso para que se sirva proveer.

Santiago de Cali, 29 de noviembre de 2022.

La secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO**

Santiago de Cali, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN
ADQUISITIVA ORDINARIA DE DOMINIO (MÍNIMA CUANTÍA)
DEMANDANTE: MARTHA CECILIA BENITEZ ARIAS
DEMANDADO: CARLOS ALFONSO PAYAN LENIS
PERSONAS INDETERMINADAS
RADICACIÓN: 760014003007202100566-00

Como quiera que el presente proceso se encuentra pendiente por fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 y 373 del C.G.P. y visto el gran número de acciones constitucionales que el despacho tiene a su cargo, las cuales exigen prioridad en la decisión, se evidencia la necesidad de prorrogar por una sola vez el término para resolver la instancia respectiva, hasta por seis (06) meses más, tal como lo establece el Art. 121 inc. 1 y 5 del C.G.P. En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

Prorrogar hasta por seis (06) meses más, el término para resolver la instancia respectiva, atendiendo lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ**

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2d9946603f6c8be454f832aab0a24efd2a5b679bf0d1397ecaf11458dd92b55**

Documento generado en 28/11/2022 04:23:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>